

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Departamento De Mantenimiento Hidráulico
<b>Actividad del POI:</b>	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación
<b>Denominación de la contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE CONDENSADORES DE ALTO VOLTAJE PARA GRUPO GENERADOR N° 02 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en buen estado operativo y dar confiabilidad y seguridad en la parte de operación de las unidades de Generación de Charcani V y así contribuir en la cadena de generación eléctrica de las Centrales Hidroeléctricas de Charcani, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica de la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo establecer las Especificaciones Técnicas para el suministro de condensadores de alto voltaje para el grupo generador N° 02 de la Central Hidroeléctrica Charcani V, para dar confiabilidad y seguridad en su operación de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Las características técnicas de los generadores se detallan en el siguiente cuadro:

CENTRAL	unidad	Central Hidroeléctrica Charcani V		
Número de unidades		3		
Potencia instalada	kVA	171000		
Grupo		N° 1	N° 2	N° 3
Puesta en servicio		1988	1989	1989
<b>Generador</b>				
Fabricante		Alsthom Atlantic	Alsthom Atlantic	Alsthom Atlantic
Tipo		RYV 366.153	RYV 366.153	RYV 36.153
Número de serie		411514	411515	411516
Potencia nominal	kVA	57000	57000	57000
Tensión nominal	V	13800	13800	13800
Amperios	A	2385	2385	2385
Factor de potencia		0.85	0.85	0.85
Velocidad	r.p.m	600	600	600
Frecuencia	Hz	60	60	60
Número de ranuras		126	126	126

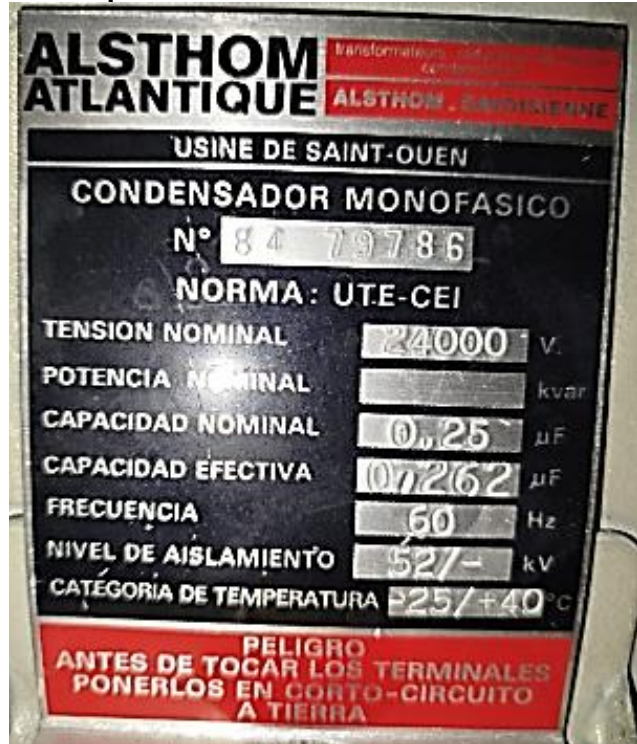
#### 3.1. Datos Técnicos de los Condensadores Preexistentes

- Condensador monofásico marca : ALSTHOM ATLANTIQUE
- Nro. de serie : 84 79783
- Tensión nominal : 24000 VAC
- Capacidad nominal : 0.25 uF
- Capacidad efectiva : 0,262 uF
- Frecuencia : 60 Hz

- Nivel de aislamiento : 52 / -
- Categoría de temperatura : -25°C / -40°C
- Dimensiones referenciales de cada condensador:  
Largo x Ancho x alto del cajón = 340x135x400mm
- Ver fotos en anexo 01

Nota: La altura del aislador es de 280mm

Imagen de condensador preexistente



#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Condensador de alto voltaje para grupo generador	UND	03

##### 4.1. Características Técnicas de los bienes a contratar

El suministro deberá cumplir con los datos técnicos descritos en el numeral 3.1 del presente documento o deberá cumplir como mínimo con los siguientes datos técnicos, sin ser limitativo:

- Capacidad nominal : 0.25 uF
- Frecuencia : 60 Hz
- Tensión nominal : 24000 VAC o acorde a los niveles de tensión del generador
- Nivel de aislamiento : 52 / -
- Nivel de Sobretensión: 125 kV
- Dimensiones : deberá contar con dimensiones iguales o similares a lo descrito en el anterior numeral a fin de no generar mayores adecuaciones.

##### 4.2. Condiciones del Suministro

El suministro deberá cumplir, sin ser limitativo, con:

- Los bienes adquiridos deberán ser nuevos y llegar debidamente embalados y preservados a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte, además deberán estar operativos, en condiciones de ser instalado directamente, para lo cual deberán ser probados previamente antes de su instalación.
- Adicionalmente, los bienes deberán entregarse junto con la hoja de datos correspondiente (ficha técnica), el cual deberá estar en idioma español.
- Todos los gastos incurridos en el transporte del suministro y demás, deberán ser asumidos por el Contratista, siendo estos considerados en su propuesta técnico - económica.

Los equipos que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán considerados.

##### 4.3. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada

##### 4.4. Lugar y plazo de ejecución

###### 4.4.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V.

La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la

ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

#### 4.4.2 Plazo

El plazo de entrega del suministro será de ciento setenta (170) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

#### 4.5 Condiciones Adicionales del Postor

- El Postor deberá indicar el modelo y las características técnicas del producto ofertado, para lo cual deberá presentar en su propuesta las hojas y/o fichas técnicas u otro documento del fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 4.1 del presente documento; adicionalmente el Postor puede adjuntar en su propuestas catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados a fin de cumplir con los requisitos solicitados. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- Las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Otras obligaciones

No Aplica

#### 5.2 Adelantos

No Aplica

#### 5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

## 5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por LA UNIDAD ORGÁNICA en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## 5.5 Forma de Pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los bienes adquiridos, previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera),
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén EGASA)
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén (documento emitido por almacén EGASA)

## 5.6 Penalidades

### 5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

## 5.7 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

### 5.9 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 5.10 Solución de Controversias.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.11 Resolución de Contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.12 Gestión de Riesgos.**

No Aplica.

#### **5.13 OTROS ASPECTOS**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 09/06/2025

**Anexo**  
**Esquema de conexión de los condensadores**



Generando Energía con Responsabilidad Social

